



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00528

Asunto: Decreta medida

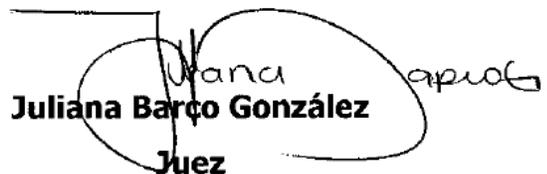
Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares, al cumplimiento del pago de la caución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE,

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el vehículo identificado con placas EHL017 de propiedad de Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado, y sobre el establecimiento de comercio Viva la Noche, con matrícula mercantil N° 39293602 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ambos de propiedad de la demandada Gloria Patricia Herrera Botero. Ofíciase en tal sentido a las autoridades competentes, para que se sirvan proceder de conformidad, haciéndoles la advertencia en caso de desacato a esta orden.

SEGUNDO: Se le advierte a la parte interesada que deberá solicitar mediante el correo electrónico del Despacho que se remitan los oficios de comunicación de las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74a14d199ebbc2117bf4bf6fc55ffdbd361a726da30b727f84d7142dd132665e

Documento generado en 20/10/2021 11:54:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**